INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 36/2016

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESAGUE CLOACAL (DESAGOTE DE POZO CIEGO) EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS"

ANEXO Nº 1 - ADENDA

CONTRATO N° 463/2016

SAN RAFAEL
DE
BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ

AÑO 2019

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 463/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Mayo del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017 , la firma **SAN RAFAEL** con RUC N° 745828-2, domiciliada en la calle Costa Azul N° 876 y 2da. (Limpio – Paraguay), representada por la Señora **BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 745.828, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la modificación parcial del Contrato N° 463/16, firmado el 30 de diciembre de 2016 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 103-037/16 de fecha 14 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 36/2016 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESAGUE CLOACAL (DESAGOTE DE POZO CIEGO) EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS",** y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 040-007/17 de fecha 15 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. MODIFICAR PARCIALMENTE el contrato N° 463/16, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito con la Firma **SAN RAFAEL** , en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 36/2016 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESAGUE CLOACAL (DESAGOTE DE POZO CIEGO) EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS"**, de acuerdo al siguiente detalle;

DONDE DICE

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Infraestructura – Sección Obras Civiles

DEBE DECIR

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento Área Interior.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por (1) una página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Empresa San... de Blanca Bogarín

CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística